



Nº 0212 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 05/08/20

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA RED DE SALUD AZANGARO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, al MC YERZON RENE COAQUIRA ALANIA, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior;

Que, la Constitución Política del Perú artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTICULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TITULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- DESIGNAR** al MC YERZON RENE COAQUIRA ALANIA, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA RED DE SALUD AZANGARO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA



GOBERNADOR REGIONAL